RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD, AÑO 2025

La Sra. Consejera de Educación y Juventud, por delegación del Consejo de Gobierno Insular en virtud del Acuerdo de 16-06-2025, ha dispuesto con fecha **26 de septiembre de 2025** la Resolución **CGC/2025/10224,** cuyo tenor literal es el que se expone a continuación:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el **acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024**.

Visto el acuerdo adoptado, por unanimidad, del Consejo de Gobierno Insular, en su **sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2025 relativo a la aprobación de las Bases para la concesión,** mediante el procedimiento de concesión directa, de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de juventud, en el ejercicio 2025 y en el que se faculta al Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria.

Vistas las bases que regulan esta convocatoria, las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000025, denominada "A Ayuntamientos. Juventud", con un crédito de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS 44.700,00 €**, con documento ARC nº **12025000037718**; y con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000025, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", con un crédito de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS EUROS 208.500,00 €** con documento ARC nº **12025000037716.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado 8.6 de las Bases para la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de juventud 2024.

Y, por último, visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 25 de septiembre de 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Visto el **acuerdo** adoptado, por unanimidad, del **Consejo de Gobierno Insular**, en su sesión ordinaria del día **16 de junio de 2025** relativo a la aprobación de las Bases para la concesión, mediante el procedimiento de concesión directa, de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de juventud, en el ejercicio 2025 y en el que se faculta al Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	1/7

SEGUNDO. - Que con fecha **18 de junio de 2025**, se realizó **publicación**, por parte de esta Consejería de Educación y Juventud, de la convocatoria y sus anexos en el tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs corporativas www. grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

TERCERO. - Que el periodo de **presentación de solicitudes** para obtener la subvención se ha encontrado abierto hasta el **17 de julio del 2025**. Habiendo presentado solicitud 18 de los 21 Ayuntamientos de Gran Canaria.

CUARTO. - Que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a **requerir** la **subsanación** de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria, mediante anuncio publicado el día **28 de agosto de 2025**, cuyo plazo de subsanación comprendió desde el **29 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025, ambos inclusive**.

QUINTO. – Por resolución **Nº CGC/2025/9615 de fecha 10/09/2025** se concedió la subvención antedicha a los Ayuntamientos de **Arucas**, **La Aldea de San Nicolás, Teror y Vega de San Mateo**, por reunir los requisitos y haber presentado la documentación exigida en las bases que regulan la convocatoria de subvención, sin necesidad de subsanar.

SEXTO. – El ayuntamiento de **San Bartolomé de Tirajana** presentó la solicitud en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, pero por problemas técnicos, no se recibió en el Registro del Servicio de Educación y Juventud hasta el día **9 de septiembre de 2025**, por lo que no se incluyó a dicha corporación municipal en el requerimiento de subsanación publicado el 28 de agosto y se le envío un requerimiento individual de subsanación el día **16 de septiembre de 2025**. A fecha del presente informe aún no se ha recibido la documentación subsanada, pues el plazo concedido para ello finaliza el 30 de septiembre de 2025.

SÉPTIMO. - Finalizado el plazo de subsanación publicado el 28 de agosto, todos los Ayuntamientos a los que se les requirió subsanar, presentan la documentación correcta correspondiente en el plazo establecido para ello.

OCTAVO. - Vistas las subvenciones reguladas por estas Bases, se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000025, denominada "A Ayuntamientos. Juventud", con un crédito de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS 44.700,00 €**, con documento RC nº **12025000032586**; y con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000025, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", con un crédito de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS EUROS 208.500,00 €** con documento RC nº **12025000032589**.

NOVENO. - En virtud de lo dispuesto en el apartado 8.6 de las Bases para la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de Juventud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2003, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008).

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	2/7

SEGUNDO. - Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Las Bases que regulan la concesión directa de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de Juventud para el año 2025.

CUARTO. - El tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 16 de junio del 2025, que establece el *"Facultar a la Sra. Consejera de Área de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso"*.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - La concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de Juventud, ejercicio 2025, en favor de aquellos ayuntamientos que han presentado en plazo la subsanación de su solicitud y la documentación completa exigida en las bases de la convocatoria.

La concesión se efectúa en la forma que a continuación se detalla, conforme a la relación que figura en el **Anexo (Tabla 1)**, el cual forma parte integrante e inseparable de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. - **Autorizar el pago de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que han presentado en plazo la subsanación de la solicitud y la documentación completa exigida en las bases reguladoras,** destinadas a financiar los **proyectos** cuya denominación específica e importes se recogen en el **Anexo** (**Tabla 1)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000025, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", con un crédito de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS EUROS 208.500,00 €** con documento RC nº **12025000032589**.

Autorizar el pago de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que han presentado en plazo la subsanación de la solicitud y la documentación completa exigida en las bases reguladoras, destinadas a financiar la **dotación para inversión de centros/puntos información juvenil** cuyos importes se recogen en el **Anexo** (**Tabla 1)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000025, denominada "A Ayuntamientos. Juventud", con un crédito de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS 44.700,00 €**, con documento RC nº **12025000032586**.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en la **Base 6.3** de la Convocatoria que regula la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de juventud 2025, todos los **proyectos e inversiones** con cargo a esta subvención se han de **realizar** desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**

CUARTO. – De acuerdo con lo establecido en las **Base 11**, el **plazo** para presentar la **justificación** de la subvención finalizará el **31** de **enero** de **2026**. La justificación del proyecto

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	3/7

revestirá la forma de **Cuenta justificativa** con **informe** de **auditor**, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello de acuerdo con el modelo **Anexo IV.**

Esta cuenta justificativa deberá contener:

a) Una memoria final justificativa (Anexo IV) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

   En dicha memoria se hará constar de forma expresa y separada la parte técnica y la parte económica, desglosándose los gastos corrientes del proyecto, por un lado, y los gastos de inversión por otro, detallándose el equipamiento realmente adquirido y su correspondencia a su vez con lo detallado en el ANEXO II.

b) Una relación clasificada de los gastos corrientes del proyecto, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
c) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición del equipamiento, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.
e) Carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.
f) Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

QUINTO. - Conforme a la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Cabildo de Gran Canaria queda autorizado a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de la presente subvención.

SEXTO.- Notificar la Resolución de concesión a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

SÉPTIMO. - Dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	4/7

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que dictó el acto objeto de recurso en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo que se refiere al órgano ante el que se interpondrá el referido recurso potestativo de reposición, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 2 de diciembre de 2024 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, es la Consejera de Educación y Juventud.

Asimismo, se podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFATURA DEL SERVICIO TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	5/7

ANEXO - TABLA 1

MUNICIPIOS	NIF	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO	COSTE TOTAL APROBADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
AGAETE	P3500100G	Proyecto: "Juventud Agaete Conecta"	7.939,43 €	7.939,43 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
AGÜIMES	P3500200E	Proyecto: "Con Los Pies En La Tierra"	14.036,74 €	10.036,74 €	72 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
ARTENARA	P3500500H	Proyecto: "GrancanariaJoven-Artenara"	6.793,8 €	6.185,11 €	91 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.335,99 €	2.292,31 €	98 %
GÁLDAR	P3500900J	Proyecto: "Gáldar, Verano Joven 25"	10.420,76 €	9.952,40 €	95,51%
		Dotación centros/puntos información juvenil	3.002,77 €	2.292,31 €	76,34 %
INGENIO	P3501200D	Proyecto: "Gran Canaria Joven Ingenio"	24.500 €	9.952,4 €	40,62 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.630 €	2.292,31 €	87,19 %
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	Proyecto: "Gran Canaria Joven – Las Palmas de Gran Canaria "VERBO Y VISIÓN LPAJUVENTUD": Concurso de oratoria/persuasión y cortometrajes para personas jóvenes"	21.929,01 €	21.929,01 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	NO SOLICITA		
MOGÁN	P3501300B	Proyecto: "Mogán Te Forma 10.0"	11.133,19 €	11.133,19 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	1.146,14 €	1.146,14 €	100 %
MOYA	P3501400J	Proyecto: "Gran Canaria Joven – Moya"	7.305,40 €	7.169,1 €	98,13 %
		Dotación	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	6/7

		centros/puntos información juvenil			
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	Proyecto: "Campaña de Verano"	14.000 €	7.573,95 €	54,10 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	P3502300A	Proyecto: "Gran Canaria Joven – Santa Lucía De Tirajana – Punto J Fest "Te Falta Kalle" III EDICIÓN"	17.205,85 €	17.205,85 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
SANTA MARÍA DE GUÍA	P3501000H	Proyecto: "Guía Joven 2025"	8.153,1 €	8.153,1 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
TEJEDA	P3502500F	Proyecto: "Brújula Joven - Tejeda 2025".	24.059,45 €	4.987,45 €	20,73 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	1.846,14 €	1.146,14 €	62,08 %
VALLESECO	P3503200B	Proyecto: "Acciones De Juventud, Valleseco 2025"	6.442,09 €	4.948,09 €	76,81 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
VALSEQUILLO	P3503100D	Proyecto:	7.253,45 €	7.253,45 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Fecha	26/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFwqqUiCqC1TM6SVXgSiGA==	Página	7/7